

Trigésimo Sexto Periodo de Sesiones de la CEPAL

México, 23 al 27 de mayo de 2016

Punto 4 de la Agenda

Intervención del Paraguay

Gracias Sra. Presidenta,

En primer lugar deseo agradecer y felicitar al Gobierno de México y a la Secretaría de la CEPAL por la cálida acogida y la excelente organización de este importante evento.

Los países en desarrollo sin litoral, si bien han mostrado avances en materia de desarrollo en los últimos años, enfrentan aún serias dificultades en sus esfuerzos de integración a la economía mundial. Esto se debe en gran medida a los sobrecostos que enfrentan en el tránsito por terceros países, al cruce adicional de fronteras y a la lejanía de los principales mercados, junto con procedimientos de tránsito engorrosos y una infraestructura inadecuada.

La falta de litoral es uno de los factores que más contribuye a la incidencia relativamente alta de la pobreza extrema y a las limitaciones estructurales de los países en desarrollo sin litoral. Son vulnerables, además, porque dependen de un número muy reducido de productos básicos para la obtención de ingresos por exportaciones, lo cual se ha visto gravemente afectado con la caída internacional de los precios de los *commodities*.

A fin de atender esta problemática, en noviembre de 2014, durante la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral, se adoptó el Programa de Acción de Viena a favor de este grupo de países.

El nuevo programa tiene por objeto atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral a través de prioridades de acción concretas en seis áreas que incluyen, entre otras, políticas en materia de tránsito, desarrollo de la infraestructura, facilitación del comercio e integración regional.

Cabe destacar, que la CEPAL se constituyó en un actor clave en el proceso de negociación del nuevo Programa, aportando con estudios, recomendaciones y la organización de una reunión regional preparatoria realizada en Asunción en el año 2013.

Con relación al Programa de Acción de Almaty, adoptado en el año 2003, el Programa de Viena representa un salto cualitativo en cuanto a la especificidad de sus objetivos, su correspondencia con las necesidades actuales de los países en desarrollo sin litoral y la cuantificación del cumplimiento de sus objetivos.

En los párrafos 75 al 77 del Programa de Viena, se invita a las organizaciones regionales y subregionales, y a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a incorporar las citadas prioridades en sus programas pertinentes, así como presentar informes analíticos sobre su aplicación.

Por estos motivos, nos congratulamos con la iniciativa de la CEPAL, de adoptar durante este periodo de sesiones una Resolución relativa a la implementación del Programa de Acción de Viena, así como por la elaboración de un Plan de Trabajo para su ejecución efectiva.

Por la estrecha relación de los objetivos del Programa de Viena con los instrumentos adoptados en el 2015 a nivel de Naciones Unidas, esta Resolución complementará las acciones que se desarrollen en pos del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Muchas gracias